

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2023-ITP/SG

VISTO:

El Informe n.° 106-2023-ITP/OGRRHH de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Memorando n.° 2888-2023-ITP/OPPM de fecha 11 de mayo de 2023, el cual hace suyo el informe n.° 40-2023-ITP/MODERNIZACION, de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 204-2023-ITP/OAJ de fecha 11 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones (en adelante la Ley n.° 31419), se estableció los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4 del Reglamento de la Ley n.° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, señala que en ningún caso los instrumentos de gestión de la entidad pueden contener requisitos menores a los establecidos en la Ley n.° 31419 y su reglamento;

Que, con Resolución de Secretaría General n.° 0025-2023-ITP/SG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, con Informe n.° 106-2023-ITP/OGRRHH de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sustenta la necesidad de efectuar una modificación a los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, puesto que en la práctica ha observado que dicho manual contiene requisitos no esenciales que impedirían el acceso a los puestos, limitando así la designación y/o contratación de servidores que resultan idóneos;

Que, el informe referido en el párrafo anterior propone la modificación de requisitos mínimos para los cargos de: i) Secretario/a General, ii) Director, iii) Jefe de Oficina, iv) Director de CITE, v) Coordinador de Abastecimiento y vi) Asesor II, teniendo en consideración lo establecido en la Ley n.° 31419, no siendo menores que estos;

Que, con Memorando n.° 2888-2023-ITP/OPPM de fecha 11 de mayo de 2023, el cual hace suyo el informe n.° 40-2023-ITP/MODERNIZACION, de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la propuesta de modificación del Manual

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

de Clasificador de Cargos resulta viable, emitiendo opinión favorable;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante su Informe n.° 204-2023-ITP/OAJ de fecha 11 de mayo de 2023, señala que: i) Siendo que el Manual de Clasificador de Cargos debe facilitar la selección de servidores; ii) Resulta necesario modificar el referido manual, conforme a lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para no restringir la contratación de servidores; y, iii) Las modificaciones propuestas están alineadas con los requisitos mínimos establecidos en la Ley n.° 31419, no resultando menores; considera jurídicamente viable su modificación;

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM; la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución de Secretaría General n.° 025-2023-ITP/SG de fecha 13 de abril de 2023, respecto de los cargos señalados en los considerandos, conforme el Anexo que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) publique la presente resolución en el portal institucional (<https://www.gob.pe/produce/itp>) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Secretario General(e)
Instituto Tecnológico de la Producción

ANEXO

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procesos administrados en el ámbito de competencia del órgano de línea a su cargo. 2. Dirigir, planificar, conducir, articular y supervisar las estrategias, procesos y actividades en materia de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación, transferencia tecnológica y promover en el sector productivo el aprovechamiento sostenible de los recursos y productos de competencia del sector. 3. Participar en la formulación de la política institucional, así como elaborar y proponer planes y programas, inherentes del órgano de línea a su cargo. 4. Proponer o aprobar la documentación relacionada a los estudios, proyectos, investigaciones, directivas, procedimientos u otros de competencia del órgano de línea a su cargo. 5. Las demás que se le asignen en el Reglamento de Organización y Funciones, dentro del ámbito de su competencia o le sean delegadas por el Director Ejecutivo.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/situación académica: • Título profesional universitario o equivalente en Administración, Ciencias, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Ingeniería o carreras afines al cargo c) Conocimientos técnicos: Capacitación especializada en materia de su competencia.		
Experiencia a. Experiencia general: • Experiencia mínima de ocho (8) años. b. Experiencia específica: • Experiencia mínima de cuatro (4) años, en la función o materia. • Experiencia mínima de dos (2) años en cargos o puestos de directivo/a o su equivalencia.		
Requisitos adicionales No tener impedimento legal para ejercer el cargo.		

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe de Oficina
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos administrados del órgano a su cargo. 2. Planear, organizar, dirigir y prestar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias de la entidad de acuerdo a su competencia, para cumplir con los objetivos institucionales. 3. Participar en la formulación de la política institucional, así como elaborar y proponer la política, planes y programas inherentes del órgano a su cargo. 4. Asesorar en asuntos especializados de su competencia a la Alta Dirección y demás órganos del ITP. 5. Supervisar y evaluar al personal del órgano de su competencia. 6. Emitir o refrendar los informes técnicos de competencia del órgano a su cargo. 7. Las demás que se le asignen o deleguen, dentro del ámbito de su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica: a) Nivel educativo: • Universitaria completa. b) Grado/situación académica: • Título profesional universitario o su equivalente, en Administración, Ciencias, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Economía, ingeniería o carreras afines al cargo. c) Conocimientos técnicos: Capacitación especializada en materia de su competencia.		
Experiencia a) Experiencia general: • Experiencia mínima de ocho (8) años. b) Experiencia específica: • Experiencia mínima de cuatro (4) años en la función o materia, de los cuales dos (2) años deben ser en el sector público. • Experiencia mínima de dos (2) años en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia.		
Requisitos adicionales No tener impedimento para legal para ejercer el cargo.		

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director de CITE
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir y supervisar las acciones de asistencia técnica y capacitación en relación a procesos, productos, servicios, mejora de diseño, calidad, entre otros de las empresas y sectores productivos del ámbito de competencia del CITE, mejorando la oferta, productividad y calidad de sus productos. 2. Dirigir y supervisar las acciones para la difusión de la información, que promueva la innovación productiva y el desarrollo tecnológico en favor de la competitividad en su ámbito potencial de influencia. 3. Dirigir y supervisar los servicios de control de calidad y certificación, que se brinden a las empresas y sectores productivos del ámbito de competencia del CITE, en el marco de la legislación vigente. 4. Dirigir, aprobar y supervisar las acciones de transferencia tecnológica que se brinden a las empresas y sectores productivos del ámbito de competencia del CITE, contribuyendo a su desarrollo productivo o mejora de la competitividad. 5. Dirigir, aprobar y supervisar las acciones para la articulación gremial y la asociatividad de los productores y/o empresas del ámbito de competencia del CITE, contribuyendo a su desarrollo empresarial. 6. Dirigir, aprobar y supervisar las acciones para el desarrollo de la demanda de la cadena productiva y de valor correspondiente, del ámbito de competencia del CITE, contribuyendo en la mejora su productividad y desarrollo industrial. 7. Dirigir, aprobar y supervisar las acciones para la adopción de avances científicos y técnicos a través de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+I), para el desarrollo productivo de los productores y/o empresas del ámbito de competencia del CITE. 8. Las demás que se le asignen en el Reglamento de Organización y Funciones, dentro del ámbito de su competencia o le sean delegadas por el Director Ejecutivo.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a) Nivel educativo: • Universitaria completa. b) Grado/situación académica: • Título profesional universitario o equivalente en Administración, Ciencias, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Ingeniería o carreras afines al cargo. c) Conocimientos técnicos: • Capacitación especializada en materia de su competencia.		
Experiencia a) Experiencia general: • Experiencia mínima de cuatro (4) años. b) Experiencia específica: • Experiencia mínima de dos (2) años en función o materia. • Experiencia mínima de un (1) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia		
Requisitos adicionales No tener impedimento para legal para ejercer el cargo.		

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Coordinador de Abastecimiento
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, ejecutar y controlar los procesos de programación, ejecución de contrataciones y administración de contratos, en concordancia con la legislación vigente y las normas internas sobre la materia. 2. Formular, ejecutar y supervisar el plan operativo, directivas, procesos y procedimientos relacionados al Sistema Nacional de Abastecimiento de la Oficina de Administración. 3. Coordinar con los órganos competentes del ITP, la formulación de las especificaciones técnicas de los órganos competentes de ITP; así como, los actos preparatorios que tengan por objeto la contratación de bienes, servicios u obras de parte de los órganos del ITP. 4. Coordinar con los órganos competentes del ITP la programación de recursos, a fin de ser considerados en el Plan Multianual. 5. Consolidar y realizar el seguimiento del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, para la concesión de las metas operativas del ITP. 6. Dirigir y supervisar los actos vinculados a los diversos procedimientos de contratación, a fin de asegurar el cumplimiento de la ejecución del Plan Anual del ITP. 7. Formular y ejecutar el plan anual de contrataciones de la entidad y sus modificatorias, y evaluarlo periódicamente a fin de lograr las metas operativas alineadas al presupuesto y plan operativo institucional. 8. Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Administración, en materia de su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a) Nivel educativo: • Universitaria completa. b) Grado/situación académica: • Título profesional universitario o equivalente en Administración, Contabilidad, Derecho, Economía, Ingeniería o carreras afines al cargo. c) Conocimientos técnicos: • Capacitación especializada en materia de su competencia.		
Experiencia a) Experiencia general: • Experiencia mínima de cinco (5) años. b) Experiencia específica: • Experiencia mínima de tres (3) años en la función o materia, de los cuales un (1) año como mínimo debe ser en el sector público. • Experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia: (01) un año.		
Requisitos adicionales No tener impedimento para legal para ejercer el cargo.		

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Asesor II
Funciones del cargo estructural:		
1. Asesorar y orientar sobre aspectos técnicos, administrativos y políticos de la entidad. 2. Coordinar con los diferentes órganos de la entidad para la correcta aplicación de las políticas sectoriales y nacionales. 3. Participar en comisiones y/o reuniones de trabajo relacionados con asuntos especializados de competencia de la entidad que le sea encomendados, emitiendo el respectivo informe. 4. Proponer y participar en proyectos de normas, estudios y otros que le sean solicitados. 5. Revisar y emitir opinión respecto de los contratos, convenios, convenios de desempeño que sean aprobados por la Alta Dirección. 6. Brindar asesoría especializada en temas de su especialidad y competencia. 7. Las demás que le asigne su superior jerárquico, de acuerdo al ámbito de su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a) Nivel educativo: • Universitaria completa b) Grado/situación académica: • Título profesional universitario o grado académico de bachiller en Administración, Ciencias, Derecho, Economía, Ingeniería o carreras afines al cargo. c) Conocimientos técnicos: • Capacitación especializada en materia de su competencia.		
Experiencia a) Experiencia general: • Experiencia mínima de seis (6) años. b) Experiencia específica: • Tres (3) años en cargos o funciones afines o asesoría en materias de su competencia, de los cuales un (1) año como mínimo debe ser en el sector público.		
Requisitos adicionales No tener impedimento para legal para ejercer el cargo.		